

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, se aprobo la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE «MATERIAL DE HIGIENE PERSONAL Y MULTIUSOS DE DROGUERÍA PARA LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ”.

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de suministro de «Material de higiene personal y Multiusos de droguería para la Residencia Social Asistida “San José”», esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rechazar las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no cumplir las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con la motivación que en cada caso se indica en el informe técnico que figura como ANEXO I al Acta de la Mesa de Contratación del día 16 de noviembre del presente año, que es pública en el Perfil de Contratante de esta Diputación:

Lote 1.- Gel dermoprotector. Excluidos:

- Núm. 1.- DROINSA, S. L.
- Núm. 2.- CARRETERO Y TORRES, S. L.U
- Núm. 3.- D.S. LÍNEA VERDE, S. L.
- Núm. 4.- EURODEL HARPAS, S. L.
- Núm. 6.- JALSOSA, S. L.
- Núm. 10.- GODOY DROJU, S. A.

Lote 2.- Productos de higiene personal. Excluidos:

- Núm. 1.- DROINSA, S. L.
- Núm. 9.- BENITEZ PAUBLETE, S. L.
- Núm. 10.- GODOY DROJU, S. A.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lote 4.- Esponsa no jabonosa. Excluidos:

Núm. 1.- DROINSA, S. L.

Núm. 2.- CARRETERO Y TORRES, S. L.U

Núm. 3.- D.S. LÍNEA VERDE, S. L.

Segundo.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas en cada uno de los lotes, por aplicación de único criterio de valoración establecido: Precio más bajo, como sigue a continuación:

Lote 1.- Gel dermoprotector

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.	2.250,00	472,50	2.722,50
2	PROTECCIÓN TÉCNICA LA MANCHA, S.L.	2.304,00	483,84	2.787,84
3	DICAS QUÍMICOS, S.L.U.	2.658,00	558,18	3.216,18
4	MAYPRO PRODILES QUÍMICOS, S.A.	2.700,00	567,00	3.267,00

Lote 2.- Productos de higiene personal

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	CARRETERO Y TORRES, S.L.	4.366,00	916,86	5.282,86
2	D.S. LÍNEA VERDE, S.L.	5.475,86	1.149,93	6.625,79
3	EURODEL ARPAS, S.L.	6.016,05	1.263,37	7.279,42
4	MAYPRO PRODILES GUÍMICOS, S.A.	8.026,20	1.685,50	9.711,70

Lote 3.- Productos multiusos

	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	GODOY DROJU, S.A.	1.589,44	333,78	1.923,22
2	D.S.LÍNEA VERDE, S.L.	1.594,26	334,79	1.929,05
3	MAYPRO PRODILES QUÍMICOS, S.A.	1.958,33	411,25	2.369,58
4	BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.	2.028,21	425,92	2.454,13
5	EURODEL ARPAS, S.L.	2.167,10	455,09	2.622,19
6	DROINSA, S.L.	2.269,02	476,49	2.745,51
7	DICAS QUÍMICOS, S.L.U.	3.293,12	691,56	3.984,68

Lote 4.- Espona no jabonosa

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	JALSOSA, S.L.	6.860,00	1.440,60	8.300,60
2	GODOY DROJU, S.A.	7.980,00	1.675,80	9.655,80

Tercero.- REQUERIR a los primeros clasificados propuestos como adjudicatarios en cada uno de los lotes, al resultar sus ofertas las económicamente más ventajosas, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los requisitos siguientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar:

1.- Capacidad para contratar. Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), del lote que corresponda.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014.

Cuarto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Quinto.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 1 de diciembre de 2017,

EL SECRETARIO GENERAL.